



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-267
Radicado: 631304003001-2020-00263-00

Subsanada en tiempo oportuno la contestación de la demandada hecha por la señora Lina María García dentro del proceso Divisorio instaurado en su contra por Isabel Cristina García y como, si bien se allana a las pretensiones, solicita reconocimiento de mejoras, en cumplimiento en el artículo 412 del C.G.P., de la reclamación se **CORRE** traslado por diez (10) días a la parte demandante.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea5d4a455db420ab7ecd273c44b119b36efbcc496c4c604e2e7206d377c2ada8
Documento generado en 09/03/2021 01:43:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>